

AT



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 258-2022-MPHCO/O

Huánuco, 23 de diciembre de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de diciembre de 2022, el Informe N° 01772-2022-MPHCO/GDS, del 21 de diciembre de 2022, del Gerente de Desarrollo Social; Dictamen N° 29-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, del 21 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 1216-2022-MPHCO-GAJ, del 14 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 01735-2022-MPHCO/GDS, del 12 de diciembre del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0606-2022-MPHCO-GPP, del 07 de diciembre del 2022, de la Subgerencia de Educación Cultura y Deporte; el Expediente N° 202249377 de fecha 06 de diciembre de 2022, que contiene el Oficio N° 0017-2022-P-AE-HUANUCO, presentado por la administrada Dra. Nancy Villaflores Lázaro 017, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, del acervo documentario se tiene que, con Acuerdo de Concejo N° 236-2022-MPHCO/O, de fecha 01 de diciembre de 2022, por unanimidad, se ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 034-2022-MPHCO/JVA, del 22 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la exoneración de derecho de pago para realizar la actividad cultural "Festival del Libro", con la instalación de 10 carpas o stands, a llevarse a cabo desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre del presente año, por el periodo de 30 días calendarios, en la vía adyacente al parque Amarilis, por el monto de S/ 5,310.00 (Cinco Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles); solicitado por la administrada Dra. Nancy Villaflores Lázaro, en su condición de Presidente de la Asociación de Escritores de Huánuco, con Expediente N° 202234022, de fecha 25/08/2022, complementado con Expediente N° 202241263, de fecha 11/10/2022; en mérito al Informe N° 0457-2022-MPHCO-GDS/SGECD, Informe N° 01393-2022-MPHCO/GDS, y a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, una vez otorgada la autorización respectiva, previo cumplimiento de los requisitos del TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la administrada Dra. Nancy Villaflores Lázaro, en su condición de Presidente de la Asociación de Escritores de Huánuco, realizará el trámite de ETSE, así como las gestiones con Electrocentro; en mérito al Informe N° 0457-2022-MPHCO-GDS/SGECD, Informe N° 01393-2022-MPHCO/GDS, y a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

(...)"

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Oficio N° 0017-2022-P-AE-HUANUCO, ingresado con Expediente N° 202249377, de fecha 06/12/2022, la administrada Dra. Nancy Villaflores Lázaro, en su condición de Presidente de la Asociación de Escritores de Huánuco, solicita reconsideración y reubicación del espacio para el desarrollo del Festival del Libro "UN LIBRO PARA NAVIDAD" de la vía adyacente del Parque Amarilis a la Plazuela Santo Domingo, manifestando lo siguiente: 1.- Que no hay ventas de libros, ya que es un espacio netamente deportivo. 2.- Las condiciones no son adecuadas ya que el espacio es muy abierto y la corriente del aire dificulta trabajar, habiéndose malogrado varios libros. 3.- Se ha desatado enfrentamientos y agresiones físicas entre vendedores ambulantes de dicha zona.

Que, con Informe N° 0606-2022-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes (e), señala que, la administrada Dra. Nancy Villaflores Lázaro, en su condición de Presidente de la Asociación de Escritores de Huánuco, solicita la reubicación del espacio para el desarrollo del Festival del Libro "UN LIBRO PARA NAVIDAD" de la vía adyacente del Parque Amarilis a la Plazuela Santo Domingo; por lo que, recomienda derivar los presentes actuados a Sesión de Concejo para que se evalúe lo solicitado o salvo mejor parecer de su parte.

Que, con Informe N° 01735-2022-MPHCO/GDS, recepcionado con fecha 12 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, haciendo suyo el Informe N° 0606-2022-MPHCO-GDS/SGECD, remite los actuados para la emisión de la opinión legal respectiva.

Que, con Informe Legal N° 1216-2022-MPHCO-GAJ, del 14 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, teniendo en consideración que la vía adyacente del Parque Amarilis no es un lugar propicio para la promoción de la lectura de los libros a través de su venta, toda vez que, es un espacio netamente deportivo, aunado a ello, las condiciones no son favorables ni adecuadas toda vez que al ser un espacio abierto, la corriente del aire dificulta la actividad cultural, malogrando los libros; por lo que, resulta procedente la petición de la administrada Dra. Nancy Villaflores Lázaro, en su condición de Presidente de la Asociación de Escritores de Huánuco, solicitado con Expediente N° 202249377, de fecha 06/12/2022, sobre reubicación del espacio para el desarrollo del Festival del Libro "UN LIBRO PARA NAVIDAD" de la vía adyacente del Parque Amarilis a la Plazuela Santo Domingo.

Que, con Dictamen N° 29-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, del 21 de diciembre de 2022, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, recomienda al pleno del Concejo Municipal, aprobar la modificación del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 236-2022-MPHCO/O, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el extremo de la reubicación del espacio para el desarrollo del Festival del Libro "UN LIBRO PARA NAVIDAD" de la vía adyacente del Parque Amarilis a la Plazuela Santo Domingo.

Que, con Informe N° 01772-2022-MPHCO/GDS, del 21 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, informa que, de aprobarse la reubicación del Festival del Libro "UN LIBRO PARA NAVIDAD", solicitado por la presidente de la Asociación de Escritores de Huánuco, debe ser su permanencia en el Parque Santo Domingo hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 29-2022-MPHCO-CM/CALPYSG, del 21 de diciembre de 2022, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 236-2022-MPHCO/O, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el extremo de la ubicación del espacio para el desarrollo del Festival del Libro "UN LIBRO PARA NAVIDAD" de la vía adyacente del Parque Amarilis, REUBICÁNDOSE a la Plazuela Santo Domingo; solicitado por la administrada Dra. Nancy Villaflores Lázaro, en su condición de Presidente de la Asociación de Escritores de Huánuco, con Expediente N° 202249377, de fecha 06/12/2022; en mérito al

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Informe N° 0606-2022-MPHCO-GDS/SGECD, Informe N° 01735-2022-MPHCO/GDS, y a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el Festival del Libro denominado "UN LIBRO PARA NAVIDAD", tendrá su permanencia en la Plazuela Santo Domingo, hasta el 31 de diciembre del presente año.

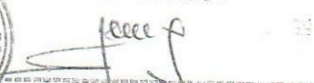
ARTÍCULO 4°.- DÉJESE subsistente todo lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 236-2022-MPHCO/O, de fecha 01 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Tributaria, y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y a la administrada Dra. Nancy Villafior Lázaro, en su condición de Presidente de la Asociación de Escritores de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO


Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco,
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

29 DEC 2022

Huánuco,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL